

ENTIDAD: LOTERIA DE MEDELLIN	TIPO DE ENTIDAD: DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL: DEPARTAMENTAL
REPRESENTANTE LEGAL : CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA	
AUDITORIA MODALIDAD : REGULAR	
PERIODO FISCAL QUE CUBRE: 2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN : 19 DE AGOSTO DE 2021	

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO												
No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable
1	En la evaluación a la Lotería de Medellín al 31 de diciembre de 2020, se evidencio que el Manual de políticas contables que posee la Empresa, no se ha adoptado mediante Acto administrativo. Inobserva el Numeral 3.2.4 "Manual de políticas contables, procedimientos y funciones", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación	El Manual de Políticas contables existía, pero no había sido adoptado por Acuerdo de la Junta Directiva	Posible incumplimiento de la norma	El Manual de Políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva y aprobado por el SIC	Manual de Política contable	1	20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera
2	Se pudo constatar que la entidad no tiene un procedimiento, y/o mecanismo de verificación, seguimiento y evaluación adoptados para el manejo y control de la Cartera (distribuidores, prestamos de vivienda cuotas partes y calamidad domestica), con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes. Lo descrito anteriormente inobserva los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones de la resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.	No se tiene procedimiento para el control unificado de Cartera, se cuenta con procedimientos de Cartera individuales	Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas	Elaborar un manual y/o procedimiento de Cartera (manejo, administración, cobro) acorde con la realidad de la entidad pública, y de conformidad con los módulos (Vivienda, Cuotas partes, distribuidores y cobro coactivo	Presentar ante la Gerencia con aceptación de todas las áreas o dependencias que intervienen en el proceso de Cartera, un Manual y/o Procedimiento, el cual se divide por módulos: Vivienda, Cuotas partes, Distribuidores y Cobro coactivo, mismo que será escalado ante la Junta para efectos de control de calidad y aprobación.	El manual integra varios módulos, cada uno de ellos se adelantará de conformidad con las normas contables y jurídicas vigentes, aunados a la realidad de la Entidad con un enfoque de mejora continua de todos los procesos.	1- Módulo de Vivienda 2- Módulo Cuotas partes por cobrar 3- Distribuidores, 4- Cobro coactivo	4 Módulos	20/Aug/2021	30/Mar/2023	84	Subgerencia Financiera
3	Evaluadas las conciliaciones bancarias de la Entidad, se evidencio durante la vigencia 2020, la existencia de partidas conciliatorias Traslados entre cuentas, consignaciones sin identificar, Notas débito y crédito, sin registrar en contabilidad, situación que presenta un Incorrección por Subestimación en los saldos de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones en la suma de \$1.348.501.306. Las cuentas a verificar son las siguientes: 386-10220-1, 360-00873244, 386-07777-0, 386-38872-1, 360-0111237-8, 360-89248862, 100068567, 33500004354, 360-01163124.	Valores adicionales que ingresan a los bancos sin identificación y se visualizan en los extractos bancarios al hacer la conciliación y que no ingresan a la contabilidad hasta que se identifiquen.	Inconsistencia en saldos bancarios con respecto a los extractos	Elaborar Manual de Procedimiento de Conciliaciones bancarias	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia, con el fin de tener las cuentas de bancos, extractos y recaudos presupuestales iguales, clasificadas según las normas y procedimientos contables	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia	Manual de Conciliaciones bancarias	1	20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera
4	Revisado la Subcuenta 14770101 préstamos concedidos -fondo de la vivienda, registra en libros contables el monto de \$347.405.976, se presenta Imposibilidad debido a que no se presentaron los documentos soporte los cuales son indispensables para verificar las operaciones. Además, no hay un software o programa que permita visualizar los saldos a la fecha, las cuotas pendientes de pago, la antigüedad de dicha Cartera, intereses corrientes y por mora, entre otros, lo cual impide la adecuada trazabilidad, registro, procesamiento, reconocimiento, confiabilidad y salvaguarda de la información de la Cartera.	No se tenía caracterizado el proceso en su totalidad causando fallas documentales	Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas	Seguimiento y control de los saldos identificados en el hallazgo por valor inicial de \$347.405.976, con el fin de depurar contablemente eventuales pagos, y prevenir acciones judiciales adicionales a las ya instauradas y las venideras	Tener la caracterización y el manejo contable y financiero de los saldos demandados y de los demás.	Se propone dentro del Manual o actualización de todo lo relacionado con préstamos hipotecarios y/o de vivienda.	1- Módulo de vivienda .	1-Módulo	20/Aug/2021	30/Mar/2022	32	Subgerencia Financiera Secretaria General
5	La Entidad a diciembre 31 de 2020. Los valores que componen la Cuenta 2424 descuentos de nómina y 2511 beneficio a los empleados a corto plazo, específicamente la seguridad social del mes de diciembre, al comparar las planillas números 7774213987 y 7774151787 que respaldan el pago, con lo causado en contabilidad, presenta Incorrección por Sobrestimación por valor de \$1.456.757. Además de lo anterior, las cuentas, 251122 aportes a fondos pensionales – empleador, 251123 aportes a seguridad social en salud – empleador, 251124 aportes a cajas de compensación familiar, no las utiliza la entidad en el porcentaje que corresponde al empleador en lo que tiene que ver contabilización y registro de la seguridad social de sus empleados.	Inconsistencia en la parametrización por error humano y/o técnico.	Subestimación o sobrestimación de los pasivos, según el caso	Revisar y corregir la parametrización, conjuntamente entre Talento Humano y Contabilidad	Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable	Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable	Revisión de la parametrización	revisión y conciliación del proceso de nómina a nivel contable vs módulo talento, actividad que se realizará mes vencido entre contabilidad y talento humano.	20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera y Dirección de Talento Humano

Observaciones

Para marzo de 2022 se tendrá el primer módulo y a partir de la finalización de este módulo, se tendrá fecha de los siguientes.

	<p>Revisado el contrato N° 47 cuyo objeto fue "Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín", por valor de tres mil seiscientos noventa y ocho mil millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos pesos (\$3.698.591.400), contratista CADENA S.A. con Nit 890930534-0. Suscrito el 4/08/2020 con fecha de terminación inicial de 30/08/2021; se observaron deficiencias en los Estudios previos.</p> <p>Falencias en los informes de supervisión; los cuales son poco cumplimiento de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad al Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Falta claridad y ampliación de criterios en los Estudios Previos. Falencias en los informes de supervisión, los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Confusión en los informes de Supervisión que pueden ocasionar error en ejecución del contrato.</p>	<p>Soportar con más evidencias los informes de supervisión en la carpeta del contrato, hacer las actividades más descriptivas, con contenidos del seguimiento más amplio, que permita hacer trazabilidad de las actividades desarrolladas; ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato.</p> <p>Consolidar la totalidad del seguimiento y supervisión con todos sus registros al contrato que se maneja en la Secretaría General</p>	<p>Un mayor control y seguimiento con sus respectivas evidencias al contrato de supervisión y mejorar la descripción de los informes de supervisión.</p>	<p>Se actualizara la carpeta de billetería con todas las evidencias, registros y soportes del seguimiento del contrato, con el fin de mantener un control más exacto mes vencido.</p>	<p>Un control mensual a la totalidad del contrato.</p>	<p>1</p>	<p>20/Aug/2021</p>	<p>31/Dec/2021</p>	<p>19</p>	<p>Dirección de Loterías y todas las áreas</p>	
<p>7</p>	<p>Revisado el Contrato N° 18 cuyo objeto fue "Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa" por valor de cuarenta y tres millones de pesos (\$43.000.000), contratista PAPELERIA EL PUNTO S.A.S con Nit N° 800004711 suscrito el 12/03/2020, con un plazo de ejecución de 294 días.</p> <p>Se evidencian falencias en el Estudio de Mercado dado que las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado, los mismos no permiten establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que las cotizaciones se hacen por unidad y no por unidad de volumen como corresponde a las características y parámetros de mercado objeto, dado que no es lo mismo cotizar productos por valor de \$580.000 que por un monto de \$43.000.000, la fluctuaciones o variaciones de precio del mercado son completamente distintas.</p>	<p>Falencias en el Estudio de Mercado, las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado ya que se cotizo por unidades y no por volumen</p>	<p>No permitir establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad,</p>	<p>Realizar las cotizaciones por volumen y no por unidades (se hará un documento interno para control y seguimiento)</p>	<p>Tener un seguimiento y proyección de los consumos de acuerdo al histórico.</p>	<p>Cotizaciones por unidad de producto y cotizaciones por volumen según el historial promedio de consumo</p>	<p>Cotizaciones por unidad y volumen</p> <p>Mejorar las evidencias de las entradas de almacén en contrato actual</p>	<p>1</p>	<p>20/Aug/2021</p>	<p>01/Sep/2022</p>	<p>54</p>	<p>Subgerencia Financiera</p>	<p>La fecha para el nuevo contrato, sin embargo las evidencias en el contrato actual son de inmediato.</p>
<p>8</p>	<p>La Lotería de Medellín realizó los siguientes contratos: ADO 012-2020, ADO 010 de 2020, ADO 013 de 2020, ADO 011 de 2020. En el documento se observa el alcance, manifestando que el contratista debe poseer la capacidad de producir los 4 elementos que se enuncian. No se hace referencia a producciones individuales, por lo que se presume, la elaboración de unos estudios para ser proporcionados por un solo contratista. Igualmente, se determinó un presupuesto de \$550.000.000 para cubrir con el alcance determinado. En todos los casos, el estudio previo se presenta igual para los contratos enunciados. Las situaciones presentadas inciden a que la comisión de Auditoría presume que se hace la invitación a un contratista que cumpla con los requisitos solicitados.</p> <p>Evalúados los contratos enunciados, se encontró una división de contratistas, asignándole un contrato a cada uno de ellos. El presupuesto total asignado supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes que es el tope mínimo para contratar directamente, según el Artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad: "ARTICULO 25. INVITACIÓN PÚBLICA. Por lo expresado, la comisión de Auditoría presume que al asignar el presupuesto en la cifra en que se determinó para el presente contrato y el objeto del mismo, se incumple con el Artículo 25 del manual de contratación</p>	<p>Para este tipo de contratos la Entidadse basa en el Manual de Contratación de la Entidad donde se reglamenta el proceso de selección "proveedores estratégicos", proceso que permite la adquisición de bienes y servicios para el objeto misional de la entidad indiferente de la cuantía.</p> <p>No se realiza un sólo eco sino una sola necesidad que da como resultado cierto número de aceptaciones de oferta, (desagregación del objeto contractual reglamentada en el objeto contractual).</p>	<p>Posibles incumplimientos contractuales</p>	<p>Se relacionará en cada ECO que sea de este tipo de contratos la reglamentación definida en el Manual de Contratación de la entidad de manera más explícita.</p>	<p>Definición clara de la conveniencia y la oportunidad de las necesidades de la Entidad y de las capacidades técnicas requeridas en la prestación del servicio, así como la aplicación de la figura de la desagregación del objeto contractual dentro de los diferentes procesos de selección donde esto sea posible</p>	<p>Descripción detallada del tipo del tipo de contratación cuando sea proveedor estratégico.</p> <p>Cumplimiento al lleno de requisitos contractuales en la solicitud de oferta para la prestación de servicios a la Entidad</p>	<p>Estudio de conveniencia y oportunidad ajustado al Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que lo complementen</p>	<p>1</p>	<p>20/Aug/2021</p>	<p>30/Dec/2021</p>	<p>19</p>	<p>Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General</p>	
<p>9</p>	<p>La Lotería de Medellín realizó el contrato ADO-004-2020 con LOS MERCANTES S.A.S., el objeto fue: "Compra de kits de bioseguridad con la Campaña Juega Legal de la Lotería de Medellín". La fecha de aceptación de la oferta fue el 21 de septiembre de 2020. Evaluada la documentación que respalda el proceso contractual, se evidenció documento que certifica el ingreso al almacén de los bienes requeridos. Revisados los documentos de supervisión, se observan actas de entrega de material pop a distribuidores de la Lotería de Medellín con fecha 9 y 10 de marzo de 2020, mucho antes de la ejecución del contrato, como se evidencia a continuación:</p>	<p>Inadecuado archivo de las evidencias por parte de los supervisores de los contratos</p>	<p>Inconsistencias en las evidencias de ejecución del contrato</p>	<p>Realizar seguimiento continuo a los soportes de ejecución y documentos que se incorporan a la carpeta de los contratos por parte de los supervisores</p>	<p>Que los documentos de supervisión reflejen el desarrollo real del contrato</p>	<p>Documentos de la ejecución y supervisión debidamente archivados en las carpetas contractuales correspondientes</p>	<p>Verificación documental de las carpetas del área a principios de cada mes, se coordinará planilla o control con Secretaría General.</p>	<p>1</p>	<p>20/Aug/2021</p>	<p>30/Dec/2021</p>	<p>19</p>	<p>Subgerencia Comercial y de Operaciones y todas las áreas</p>	

10	En el proceso de evaluación documental de los diferentes contratos, se evidenció que algunos presentan inconsistencia respecto a lo expresado en los estudios previos ejemplo contratos: ADO-012-2020, ADO-010-2020, ADO-013-2020, esto es, o falta incluir en contratos, algunos elementos expresados en los estudios previos o se agregan elementos no contenidos en los estudios previos. Aunque no es muy repetitivo este hecho, para la comisión de Auditoría es importante resaltarlos por efectos de la aplicación del Artículo 4 del ACUERDO N° 05 del 27 de febrero de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	Poca claridad entre estudios previos y aceptaciones de oferta.	Incomprensión entre el ECO y las aceptaciones de oferta.	Detallar mas claramente el formato y la estructura de aceptaciones de oferta	Dar mayor claridad en los ítems de la Aceptación de Oferta ADO para que coincidan con el ECO y con la solicitud de oferta, el cual hace parte integral de la aceptación de oferta.	Revisar los ítems de la aceptación de oferta para que coincidan con los aspectos contenidos en el ECO y las solicitudes de oferta	Ampliación del formato y de la estructura de aceptaciones de oferta.	1	20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General
TOTALES												

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorias Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

FIRMA _____

GERENTE LOTERIA

Manuel

Bernardo

PERIODO FISCAL QUE CUBRE: año 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN : 20 de agosto de 2021, seguimiento 30 de septiembre de 2021

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta
1	En la evaluación a la Lotería de Medellín al 31 de diciembre de 2020, se evidencio que el Manual de políticas contables que posee la Empresa, no se ha adoptado mediante Acto administrativo. Inobserva el Numeral 3.2.4 "Manual de políticas contables, procedimientos y funciones", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación	El Manual de Políticas contables existía, pero no había sido adoptado por Acuerdo de la Junta Directiva	Posible incumplimiento de la norma	El Manual de Políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva y aprobado por el SIC	Manual de Política contable	1
2	Se pudo constatar que la entidad no tiene un procedimiento, y/o mecanismo de verificación, seguimiento y evaluación adoptados para el manejo y control de la Cartera (distribuidores, prestamos de vivienda cuotas partes y calamidad domestica), con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes. Lo descrito anteriormente inobserva los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones de la resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.	No se tiene procedimiento para el control unificado de Cartera, se cuenta con procedimientos de cartera individuales	Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas	Elaborar un manual y/o procedimiento de cartera (manejo, administración, cobro) acorde con la realidad de la entidad pública, y de conformidad con los módulos (Vivienda, Cuotas partes, distribuidores y cobro coactivo	Presentar ante la Gerencia con aceptación de todas las áreas o dependencias que intervienen en el proceso de cartera, un Manual y/o Procedimiento, el cual se divide por módulos: Vivienda, Cuotas partes, Distribuidores y Cobro coactivo, mismo que será escalado ante la Junta para efectos de control de calidad y aprobación.	El manual integra varios módulos, cada uno de ellos se adelantará de conformidad con las normas contables y jurídicas vigentes, aunados a la realidad de la Entidad con un enfoque de mejora continua de todos los procesos.	1- Módulo de Vivienda 2- Módulo Cuotas partes por cobrar 3- Distribuidores, y 4-Cobro coactivo	4
3	Evaluadas las conciliaciones bancarias de la Entidad, se evidenció durante la vigencia 2020, la existencia de partidas conciliatorias Traslados entre cuentas, consignaciones sin identificar, Notas débito y crédito, sin registrar en contabilidad, situación que presenta un Incorrección por Subestimación en los saldos de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones en la suma de \$1.348.501.306. Las cuentas a verificar son las siguientes: 386-10220-1, 360-0087324-4, 38607777-0, 386-39872-1, 360-0111237-8, 360-89248862, 100068567, 3350004354, 360-01163124.	Valores adicionales que ingresan a los bancos sin identificación y se visualizan en los extractos bancarios al hacer la conciliación y que no ingresan a la contabilidad hasta que se identifiquen.	Inconsistencia en saldos bancarios con respecto a los extractos	Elaborar Manual de Procedimiento de Conciliaciones bancarias	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia, con el fin de tener las cuentas de bancos, extractos y recaudos presupuestales iguales, clasificadas según las normas y procedimientos contables	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia	Manual de Conciliaciones bancarias	1

4	<p>Revisado la Subcuenta 14770101 préstamos concedidos - fondo de la vivienda, registra en libros contables el monto de \$347.405.976, se presenta imposibilidad debido a que no se presentaron los documentos soporte los cuales son indispensables para verificar las operaciones. Además, no hay un software o programa que permita visualizar los saldos a la fecha, las cuotas pendientes de pago, la antigüedad de dicha cartera, intereses corrientes y por mora, entre otros, lo cual impide la adecuada trazabilidad, registro, procesamiento, reconocimiento, confiabilidad y salvaguarda de la información de la cartera.</p>	<p>No se tenía caracterizado el proceso en su totalidad causando fallas documentales</p>	<p>Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas</p>	<p>Seguimiento y control de los saldos identificados en el hallazgo por valor inicial de \$347.405.976, con el fin de depurar contablemente eventuales pagos, y prever acciones judiciales adicionales a las ya instauradas y las venideras</p>	<p>Tener la caracterización y el manejo contable y financiero de los saldos demandados y de los demás.</p>	<p>Se propone dentro del Manual o módulo de vivienda, el manejo, control y actualización de todo lo relacionado con préstamos hipotecarios y/o de vivienda.</p>	<p>1- Módulo de vivienda .</p>	<p>1</p>
5	<p>La Entidad a diciembre 31 de 2020, Los valores que componen la Cuenta 2424 descuentos de nómina y 2511 beneficio a los empleados a corto plazo, específicamente la seguridad social del mes de diciembre, al comparar las planillas números 7774213987 y 7774151787 que respaldan el pago, con lo causado en contabilidad, presenta incorrección por Sobrestimación por valor de \$1.456.757. Además de lo anterior, las cuentas, 251122 aportes a fondos pensionales – empleador, 251123 aportes a seguridad social en salud – empleador, 251124 aportes a cajas de compensación familiar, no las utiliza la entidad en el porcentaje que corresponde al empleador en lo que tiene que ver contabilización y registro de la seguridad social de sus empleados.</p>	<p>Inconsistencia en la parametrización por error humano y/o técnico.</p>	<p>Subestimación o sobrestimación de los pasivos, según el caso</p>	<p>Revisar y corregir la parametrización, conjuntamente entre Talento Humano y Contabilidad</p>	<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>	<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>	<p>Revisión de la parametrización</p>	<p>4</p>
6	<p>Revisado el contrato N° 47 cuyo objeto fue "Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín", por valor de tres mil seiscientos noventa y ocho mil millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos pesos (\$3.698.591.400), contratista CADENA S.A. con Nit 890930534-0. Suscrito el 4/08/2020 con fecha de terminación inicial de 30/08/2021; se observaron deficiencias en los Estudios previos. Falencias en los informes de supervisión; los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad al Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Falta claridad y ampliación de criterios en los Estudios Previos. Falencias en los informes de supervisión, los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Confusión en los informes de Supervisión que pueden ocasionar error en ejecución del contrato.</p>	<p>Soportar con más evidencias los informes de supervisión en la carpeta del contrato, hacer las actividades más descriptivas, con contenidos del seguimiento más amplio, que permita hacer trazabilidad de las actividades desarrolladas; ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato.</p> <p>Consolidar la totalidad del seguimiento y supervisión con todos sus registros al contrato que se maneja en la Secretaría General</p>	<p>Un mayor control y seguimiento con sus respectivas evidencias al contrato de supervisión y mejorar la descripción de los informes de supervisión.</p>	<p>Se actualizara la carpeta de billetería con todas las evidencias, registros y soportes del seguimiento del contrato, con el fin de mantener un control más exacto mes vencido.</p>	<p>Un control mensual a la totalidad del contrato.</p>	<p>4</p>

7	<p>Revisado el Contrato N° 18 cuyo objeto fue "Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa" por valor de cuarenta y tres millones de pesos (\$43.000.000), contratista PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S con Nit N° 800004711 suscrito el 12/03/2020, con un plazo de ejecución de 294 días.</p> <p>Se evidencian falencias en el Estudio de Mercado dado que las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado, los mismos no permiten establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que las cotizaciones se hacen por unidad y no por unidad de volumen como corresponde a las características y parámetros de mercado objeto, dado que no es lo mismo cotizar productos por valor de \$580.000 que por un monto de \$43.000.000, la fluctuaciones o variaciones de precio del mercado son completamente distintas.</p>	<p>Falencias en el Estudio de Mercado, las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado ya que se cotizó por unidades y no por volumen</p>	<p>No permitir establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad,</p>	<p>Realizar las cotizaciones por volumen y no por unidades (se hará un documento interno para control y seguimiento)</p>	<p>Tener un seguimiento y proyección de los consumos de acuerdo al histórico.</p>	<p>Cotizaciones por unidad de producto y cotizaciones por volumen según el historial promedio de consumo</p>	<p>Cotizaciones por unidad y volumen Mejorar las evidencias de las entradas de almacén en contrato actual</p>	1
8	<p>La Lotería de Medellín realizó los siguientes contratos: ADO 012-2020, ADO 010 de 2020, ADO 013 de 2020, ADO 011 de 2020. En el documento se observa el alcance, manifestando que el contratista debe poseer la capacidad de producir los 4 elementos que se enuncian. No se hace referencia a producciones individuales, por lo que se presume, la elaboración de unos estudios para ser proporcionados por un solo contratista. Igualmente, se determinó un presupuesto de \$550.000.000 para cubrir con el alcance determinado. En todos los casos, el estudio previo se presenta igual para los contratos enunciados. Las situaciones presentadas inciden a que la comisión de Auditoría presume que se hace la invitación a un contratista que cumpla con los requisitos solicitados. Evaluados los contratos enunciados, se encontró una división de contratistas, asignándole un contrato a cada uno de ellos. El presupuesto total asignado supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes que es el tope mínimo para contratar directamente, según el Artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad: "ARTÍCULO 25. INVITACIÓN PÚBLICA. Por lo expresado, la comisión de Auditoría presume que al asignar el presupuesto en la cifra en que se determinó para el presente contrato y el objeto del mismo, se incumple con el Artículo 25 del manual de contratación</p>	<p>Para este tipo de contratos la Entidad se basa en el Manual de Contratación de la Entidad donde se reglamenta el proceso de selección "proveedores estratégicos", proceso que permite la adquisición de bienes y servicios para el objeto misional de la entidad indiferente de la cuantía. No se realiza un sólo eco sino una sola necesidad que da como resultado cierto número de aceptaciones de oferta. (desagregación del objeto contractual reglamentada en el objeto contractual).</p>	<p>Posibles incumplimientos contractuales</p>	<p>Se relacionará en cada ECO que sea de este tipo de contratos la reglamentación definida en el Manual de Contratación de la entidad de manera más explícita.</p>	<p>Definición clara de la conveniencia y la oportunidad de las necesidades de la Entidad y de las capacidades técnicas requeridas en la prestación del servicio, así como la aplicación de la figura de la desagregación del objeto contractual dentro de los diferentes procesos de selección donde esto sea posible</p>	<p>Descripción detallada del tipo de contratación cuando sea proveedor estratégico. Cumplimiento al lleno de requisitos contractuales en la solicitud de oferta para la prestación de servicios a la Entidad</p>	<p>Estudio de conveniencia y oportunidad ajustado al Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que lo complementen</p>	1
9	<p>La Lotería de Medellín realizó el contrato ADO-004-2020 con LOS MERCANTES S.A.S., el objeto fue: "Compra de kits de bioseguridad con la Campaña Juega Legal de la Lotería de Medellín". La fecha de aceptación de la oferta fue el 21 de septiembre de 2020. Evaluada la documentación que respalda el proceso contractual, se evidenció documento que certifica el ingreso al almacén de los bienes requeridos. Revisados los documentos de supervisión, se observan actas de entrega de material por distribuidores de la Lotería de Medellín con fecha 9 y 10 de marzo de 2020, mucho antes de la ejecución del contrato, como se evidencia a continuación:</p>	<p>Inadecuado archivo de las evidencias por parte de los supervisores de los contratos</p>	<p>Inconsistencias en las evidencias de ejecución del contrato</p>	<p>Realizar seguimiento continuo a los soportes de ejecución y documentos que se incorporan a las carpetas de los contratos por parte de los supervisores</p>	<p>Que los documentos de supervisión reflejen el desarrollo real del contrato</p>	<p>Documentos de la ejecución y supervisión debidamente archivados en las carpetas contractuales correspondientes</p>	<p>Verificación documental de las carpetas del área a principios de cada mes, se coordinará planilla o control con Secretaría General.</p>	1

10	En el proceso de evaluación documental de los diferentes contratos, se evidenció que algunos presentan inconsistencia respecto a lo expresado en los estudios previos ejemplo contratos: ADO-012-2020, ADO-010-2020, ADO-013-2020, esto es, o falta incluir en contratos, algunos elementos expresados en los estudios previos o se agregan elementos no contenidos en los estudios previos. Aunque no es muy repetitivo este hecho, para la comisión de Auditoría es importante resaltarlos por efectos de la aplicación del Artículo 4 del ACUERDO N° 05 del 27 de febrero de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	Poca claridad entre estudios previos y aceptaciones de oferta.	Incomprensión entre el ECO y las aceptaciones de oferta.	Detallar mas claramente el formato y la estructura de aceptaciones de oferta	Dar mayor claridad en los ítems de la Aceptación de Oferta ADO para que coincidan con el ECO y con la solicitud de oferta, el cual hace parte integral de la aceptación de oferta.	Revisar los ítems de la aceptación de oferta para que coincidan con los aspectos contenidos en el ECO y las solicitudes de oferta	Ampliación del formato y de la estructura de aceptaciones de oferta.	1
TOTALES								

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorias Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Nota: Al envío del presente Informe de Avance se le deberán adjuntar las evidencias de cumplimiento de este avance respectivamente según el período que se este rindiendo.

FIRMA

CARGO

O PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	8/20/2021
FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:	9/30/2021

AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
									SI	NO		
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	1	100%	19.00	0	0	x		Se aprobó en Junta Directiva	CUMPLIDA
20/Aug/2021	30/Mar/2023	84	Subgerencia Financiera	0.4	10%	8.39	0	0	x		Son 4 módulos, el primero de ellos se tendrá para comienzos del año 2022, se viene trabajando en el primer módulo	EN TERMINO
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	10%	10%	1.90	0	0	x		Se están haciendo reuniones que apuntan a la elaboración del manual de conciliaciones	VENCIDA

20/Aug/2021	30/Mar/2022	32	Subgerencia Financiera Secretaria General	10%	10%	3.17	0	0	x		Está completamente relacionado con el hallazgo Nro. 2, se viene avanzando en la elaboración del módulo de vivienda.	VENCIDA
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera y Dirección de Talento Humano	100%	25%	4.75	0	0	x		Se hará mensualmente la conciliación y parametrización del proceso de nómina entre nómina y cintabilidad, se inició en el mes de septiembre, de manera continua hasta el mes de diciembre (4 en total), para evitar diferencias mientras se tiene un sistema completamente revisado.	VENCIDA
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Dirección de Loterías y todas las áreas	1	25%	4.75	0	0	x		Se revisó la carpeta y se actualizó con toda la documentación, el supervisor revisa de manera mensual que se tenga carpeta completa.	VENCIDA

20/Aug/2021	01/Sep/2022	54	Subgerencia Financiera	0.5	50%	26.93	0	0	x		Para la acción de mejoramiento se proyectaron dos (2) actividades, de las cuales una de ellas se cumplió que fue la complementación del informe de supervisión. La segunda mejora se hará el próximo año cuando se realice el nuevo contrato.	EN TERMINO
20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%	0.00	0	0			No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO	VENCIDA
20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones y todas las áreas	0.25	25%	4.71	0	0	x		De manera mensual la subgerencia Comercial lleva un registro de control de la ejecución de cada uno de los contratos, desde su inicio hasta su terminación.	VENCIDA

20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%	0	0	0			No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO	VENCIDA
					2.55	73.60	0.00	0.00				

PERIODO FISCAL QUE CUBRE: año 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN : 20 de agosto de 2021, seguimiento 30 de diciembre de 2021

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta
1	En la evaluación a la Lotería de Medellín al 31 de diciembre de 2020, se evidencio que el Manual de políticas contables que posee la Empresa, no se ha adoptado mediante Acto administrativo. Inobserva el Numeral 3.2.4 "Manual de políticas contables, procedimientos y funciones", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación	El Manual de Políticas contables existía, pero no había sido adoptado por Acuerdo de la Junta Directiva	Posible incumplimiento de la norma	El Manual de Políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva y aprobado por el SIC	Manual de Política contable	1
2	Se pudo constatar que la entidad no tiene un procedimiento, y/o mecanismo de verificación, seguimiento y evaluación adoptados para el manejo y control de la Cartera (distribuidores, prestamos de vivienda cuotas partes y calamidad domestica), con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes. Lo descrito anteriormente inobserva los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones de la resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.	No se tiene procedimiento para el control unificado de Cartera, se cuenta con procedimientos de cartera individuales	Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas	Elaborar un manual y/o procedimiento de cartera (manejo, administración, cobro) acorde con la realidad de la entidad pública, y de conformidad con los módulos (Vivienda, Cuotas partes, distribuidores y cobro coactivo	Presentar ante la Gerencia con aceptación de todas las áreas o dependencias que intervienen en el proceso de cartera, un Manual y/o Procedimiento, el cual se divide por módulos: Vivienda, Cuotas partes, Distribuidores y Cobro coactivo, mismo que será escalado ante la Junta para efectos de control de calidad y aprobación.	El manual integra varios módulos, cada uno de ellos se adelantará de conformidad con las normas contables y jurídicas vigentes, aunados a la realidad de la Entidad con un enfoque de mejora continua de todos los procesos.	1- Módulo de Vivienda 2- Módulo Cuotas partes por cobrar 3- Distribuidores, y 4-Cobro coactivo	4
3	Evaluadas las conciliaciones bancarias de la Entidad, se evidenció durante la vigencia 2020, la existencia de partidas conciliatorias Traslados entre cuentas, consignaciones sin identificar, Notas débito y crédito, sin registrar en contabilidad, situación que presenta un Incorrección por Subestimación en los saldos de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones en la suma de \$1.348.501.306. Las cuentas a verificar son las siguientes: 386-10220-1, 360-0087324-4, 38607777-0, 386-39872-1, 360-0111237-8, 360-89248862, 100068567, 3350004354, 360-01163124.	Valores adicionales que ingresan a los bancos sin identificación y se visualizan en los extractos bancarios al hacer la conciliación y que no ingresan a la contabilidad hasta que se identifiquen.	Inconsistencia en saldos bancarios con respecto a los extractos	Elaborar Manual de Procedimiento de Conciliaciones bancarias	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia, con el fin de tener las cuentas de bancos, extractos y recaudos presupuestales iguales, clasificadas según las normas y procedimientos contables	Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia	Manual de Conciliaciones bancarias	1

4	<p>Revisado la Subcuenta 14770101 préstamos concedidos - fondo de la vivienda, registra en libros contables el monto de \$347.405.976, se presenta imposibilidad debido a que no se presentaron los documentos soporte los cuales son indispensables para verificar las operaciones. Además, no hay un software o programa que permita visualizar los saldos a la fecha, las cuotas pendientes de pago, la antigüedad de dicha cartera, intereses corrientes y por mora, entre otros, lo cual impide la adecuada trazabilidad, registro, procesamiento, reconocimiento, confiabilidad y salvaguarda de la información de la cartera.</p>	<p>No se tenía caracterizado el proceso en su totalidad causando fallas documentales</p>	<p>Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas</p>	<p>Seguimiento y control de los saldos identificados en el hallazgo por valor inicial de \$347.405.976, con el fin de depurar contablemente eventuales pagos, y prever acciones judiciales adicionales a las ya instauradas y las venideras</p>	<p>Tener la caracterización y el manejo contable y financiero de los saldos demandados y de los demás.</p>	<p>Se propone dentro del Manual o módulo de vivienda, el manejo, control y actualización de todo lo relacionado con préstamos hipotecarios y/o de vivienda.</p>	<p>1- Módulo de vivienda .</p>	<p>1</p>
5	<p>La Entidad a diciembre 31 de 2020, Los valores que componen la Cuenta 2424 descuentos de nómina y 2511 beneficio a los empleados a corto plazo, específicamente la seguridad social del mes de diciembre, al comparar las planillas números 7774213987 y 7774151787 que respaldan el pago, con lo causado en contabilidad, presenta incorrección por Sobrestimación por valor de \$1.456.757. Además de lo anterior, las cuentas, 251122 aportes a fondos pensionales – empleador, 251123 aportes a seguridad social en salud – empleador, 251124 aportes a cajas de compensación familiar, no las utiliza la entidad en el porcentaje que corresponde al empleador en lo que tiene que ver contabilización y registro de la seguridad social de sus empleados.</p>	<p>Inconsistencia en la parametrización por error humano y/o técnico.</p>	<p>Subestimación o sobrestimación de los pasivos, según el caso</p>	<p>Revisar y corregir la parametrización, conjuntamente entre Talento Humano y Contabilidad</p>	<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>	<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>	<p>Revisión de la parametrización</p>	<p>4</p>
6	<p>Revisado el contrato N° 47 cuyo objeto fue "Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín", por valor de tres mil seiscientos noventa y ocho mil millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos pesos (\$3.698.591.400), contratista CADENA S.A. con Nit 890930534-0. Suscrito el 4/08/2020 con fecha de terminación inicial de 30/08/2021; se observaron deficiencias en los Estudios previos. Falencias en los informes de supervisión; los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad al Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Falta claridad y ampliación de criterios en los Estudios Previos. Falencias en los informes de supervisión, los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Confusión en los informes de Supervisión que pueden ocasionar error en ejecución del contrato.</p>	<p>Soportar con más evidencias los informes de supervisión en la carpeta del contrato, hacer las actividades más descriptivas, con contenidos del seguimiento más amplio, que permita hacer trazabilidad de las actividades desarrolladas; ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato.</p> <p>Consolidar la totalidad del seguimiento y supervisión con todos sus registros al contrato que se maneja en la Secretaría General</p>	<p>Un mayor control y seguimiento con sus respectivas evidencias al contrato de supervisión y mejorar la descripción de los informes de supervisión.</p>	<p>Se actualizara la carpeta de billetería con todas las evidencias, registros y soportes del seguimiento del contrato, con el fin de mantener un control más exacto mes vencido.</p>	<p>Un control mensual a la totalidad del contrato.</p>	<p>4</p>

7	<p>Revisado el Contrato N° 18 cuyo objeto fue "Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa" por valor de cuarenta y tres millones de pesos (\$43.000.000), contratista PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S con Nit N° 800004711 suscrito el 12/03/2020, con un plazo de ejecución de 294 días.</p> <p>Se evidencian falencias en el Estudio de Mercado dado que las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado, los mismos no permiten establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que las cotizaciones se hacen por unidad y no por unidad de volumen como corresponde a las características y parámetros de mercado objeto, dado que no es lo mismo cotizar productos por valor de \$580.000 que por un monto de \$43.000.000, la fluctuaciones o variaciones de precio del mercado son completamente distintas.</p>	<p>Falencias en el Estudio de Mercado, las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado ya que se cotizó por unidades y no por volumen</p>	<p>No permitir establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad,</p>	<p>Realizar las cotizaciones por volumen y no por unidades (se hará un documento interno para control y seguimiento)</p>	<p>Tener un seguimiento y proyección de los consumos de acuerdo al histórico.</p>	<p>Cotizaciones por unidad de producto y cotizaciones por volumen según el historial promedio de consumo</p>	<p>Cotizaciones por unidad y volumen Mejorar las evidencias de las entradas de almacén en contrato actual</p>	1
8	<p>La Lotería de Medellín realizó los siguientes contratos: ADO 012-2020, ADO 010 de 2020, ADO 013 de 2020, ADO 011 de 2020. En el documento se observa el alcance, manifestando que el contratista debe poseer la capacidad de producir los 4 elementos que se enuncian. No se hace referencia a producciones individuales, por lo que se presume, la elaboración de unos estudios para ser proporcionados por un solo contratista. Igualmente, se determinó un presupuesto de \$550.000.000 para cubrir con el alcance determinado. En todos los casos, el estudio previo se presenta igual para los contratos enunciados. Las situaciones presentadas inciden a que la comisión de Auditoría presume que se hace la invitación a un contratista que cumpla con los requisitos solicitados. Evaluados los contratos enunciados, se encontró una división de contratistas, asignándole un contrato a cada uno de ellos. El presupuesto total asignado supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes que es el tope mínimo para contratar directamente, según el Artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad: "ARTÍCULO 25. INVITACIÓN PÚBLICA. Por lo expresado, la comisión de Auditoría presume que al asignar el presupuesto en la cifra en que se determinó para el presente contrato y el objeto del mismo, se incumple con el Artículo 25 del manual de contratación</p>	<p>Para este tipo de contratos la Entidad se basa en el Manual de Contratación de la Entidad donde se reglamenta el proceso de selección "proveedores estratégicos", proceso que permite la adquisición de bienes y servicios para el objeto misional de la entidad indiferente de la cuantía. No se realiza un sólo eco sino una sola necesidad que da como resultado cierto número de aceptaciones de oferta. (desagregación del objeto contractual reglamentada en el objeto contractual).</p>	<p>Posibles incumplimientos contractuales</p>	<p>Se relacionará en cada ECO que sea de este tipo de contratos la reglamentación definida en el Manual de Contratación de la entidad de manera más explícita.</p>	<p>Definición clara de la conveniencia y la oportunidad de las necesidades de la Entidad y de las capacidades técnicas requeridas en la prestación del servicio, así como la aplicación de la figura de la desagregación del objeto contractual dentro de los diferentes procesos de selección donde esto sea posible</p>	<p>Descripción detallada del tipo de contratación cuando sea proveedor estratégico. Cumplimiento al lleno de requisitos contractuales en la solicitud de oferta para la prestación de servicios a la Entidad</p>	<p>Estudio de conveniencia y oportunidad ajustado al Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que lo complementen</p>	1
9	<p>La Lotería de Medellín realizó el contrato ADO-004-2020 con LOS MERCANTES S.A.S., el objeto fue: "Compra de kits de bioseguridad con la Campaña Juega Legal de la Lotería de Medellín". La fecha de aceptación de la oferta fue el 21 de septiembre de 2020. Evaluada la documentación que respalda el proceso contractual, se evidenció documento que certifica el ingreso al almacén de los bienes requeridos. Revisados los documentos de supervisión, se observan actas de entrega de material por distribuidores de la Lotería de Medellín con fecha 9 y 10 de marzo de 2020, mucho antes de la ejecución del contrato, como se evidencia a continuación:</p>	<p>Inadecuado archivo de las evidencias por parte de los supervisores de los contratos</p>	<p>Inconsistencias en las evidencias de ejecución del contrato</p>	<p>Realizar seguimiento continuo a los soportes de ejecución y documentos que se incorporan a las carpetas de los contratos por parte de los supervisores</p>	<p>Que los documentos de supervisión reflejen el desarrollo real del contrato</p>	<p>Documentos de la ejecución y supervisión debidamente archivados en las carpetas contractuales correspondientes</p>	<p>Verificación documental de las carpetas del área a principios de cada mes, se coordinará planilla o control con Secretaría General.</p>	1

10	En el proceso de evaluación documental de los diferentes contratos, se evidenció que algunos presentan inconsistencia respecto a lo expresado en los estudios previos ejemplo contratos: ADO-012-2020, ADO-010-2020, ADO-013-2020, esto es, o falta incluir en contratos, algunos elementos expresados en los estudios previos o se agregan elementos no contenidos en los estudios previos. Aunque no es muy repetitivo este hecho, para la comisión de Auditoría es importante resaltarlos por efectos de la aplicación del Artículo 4 del ACUERDO N° 05 del 27 de febrero de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN	Poca claridad entre estudios previos y aceptaciones de oferta.	Incomprensión entre el ECO y las aceptaciones de oferta.	Detallar mas claramente el formato y la estructura de aceptaciones de oferta	Dar mayor claridad en los ítems de la Aceptación de Oferta ADO para que coincidan con el ECO y con la solicitud de oferta, el cual hace parte integral de la aceptación de oferta.	Revisar los ítems de la aceptación de oferta para que coincidan con los aspectos contenidos en el ECO y las solicitudes de oferta	Ampliación del formato y de la estructura de aceptaciones de oferta.	1
TOTALES								

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorias Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Nota: Al envío del presente Informe de Avance se le deberán adjuntar las evidencias de cumplimiento de este avance respectivamente según el período que se este rindiendo.

FIRMA

CARGO

O PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	8/20/2021
FECHA INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:	12/30/2021

AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción		OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
									SI	NO		
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	1	100%	19.00	0	0	x		Se aprobó en Junta Directiva	CUMPLIDA
20/Aug/2021	30/Mar/2023	84	Subgerencia Financiera	0.8	20%	16.77	0	0	x		Se viene avanzando en el módulo de vivienda, ya se envió borrador a la Secretaría General para revisión jurídica	EN TERMINO
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	100%	100%	19.00	0	0	x		Ya se terminó el Manual de conciliaciones, quedó en la política contable de efectivo.	CUMPLIDA

20/Aug/2021	30/Mar/2022	32	Subgerencia Financiera Secretaria General	50%	50%	15.86	0	0	x		Está determinado que va ligado al manual de cartera, módulo de vivienda como soporte para saneamiento de dichos saldos	VENCIDA
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera y Dirección de Talento Humano	100%	75%	14.25	0	0	x		Se hará mensualmente la conciliación y parametrización del proceso de nómina entre nómina y cintabilidad, se inició en el mes de septiembre, de manera continua hasta el mes de diciembre (4 en total), para evitar diferencias mientras se tiene un sistema completamente revisado.	VENCIDA
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Dirección de Loterías y todas las áreas	1	50%	9.50	0	0	x		Se revisó la carpeta y se actualizó con toda la documentación, el supervisor revisa de manera mensual que se tenga carpeta completa. Se continúa alimentando la carpeta con todos sus soportes.	VENCIDA

20/Aug/2021	01/Sep/2022	54	Subgerencia Financiera	0.5	50%	26.93	0	0	x		Para la acción de mejoramiento se proyectaron dos (2) actividades, de las cuales una de ellas se cumplió que fue la complementación del informe de supervisión. La segunda mejora se hará el próximo año cuando se realice el nuevo contrato.	EN TERMINO
20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%	0.00	0	19			No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO	VENCIDA
20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones y todas las áreas	0.5	50%	9.43	9	19	x		De manera mensual la subgerencia Comercial lleva un registro de control de la ejecución de cada uno de los contratos, desde su inicio hasta su terminación.	VENCIDA

20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%	0	0	18.857143			No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO	VENCIDA
					4.95	130.74	9.43	56.57				

PERIODO FISCAL QUE CUBRE: año 2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN : 20 de agosto de 2021, seguimiento 30 de marzo de 2022

No Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del Hallazgo
1	En la evaluación a la Lotería de Medellín al 31 de diciembre de 2020, se evidencio que el Manual de políticas contables que posee la Empresa, no se ha adoptado mediante Acto administrativo. Inobserva el Numeral 3.2.4 "Manual de políticas contables, procedimientos y funciones", de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación	El Manual de Políticas contables existía, pero no había sido adoptado por Acuerdo de la Junta Directiva
2	Se pudo constatar que la entidad no tiene un procedimiento, y/o mecanismo de verificación, seguimiento y evaluación adoptados para el manejo y control de la Cartera (distribuidores, prestamos de vivienda cuotas partes y calamidad domestica), con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes. Lo descrito anteriormente inobserva los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones de la resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.	No se tiene procedimiento para el control unificado de Cartera, se cuenta con procedimientos de cartera individuales

3	<p>Evaluadas las conciliaciones bancarias de la Entidad, se evidenció durante la vigencia 2020, la existencia de partidas conciliatorias Traslados entre cuentas, consignaciones sin identificar, Notas débito y crédito, sin registrar en contabilidad, situación que presenta un Incorrección por Subestimación en los saldos de la cuenta 1110 Bancos y Corporaciones en la suma de \$1.348.501.306. Las cuentas a verificar son las siguientes: 386-10220-1, 360-0087324-4, 38607777-0, 386-39872-1, 360-0111237-8, 360-89248862, 100068567, 33500004354, 360-01163124.</p>	<p>Valores adicionales que ingresan a los bancos sin identificación y se visualizan en los extractos bancarios al hacer la conciliación y que no ingresan a la contabilidad hasta que se identifiquen.</p>
4	<p>Revisado la Subcuenta 14770101 préstamos concedidos - fondo de la vivienda, registra en libros contables el monto de \$347.405.976, se presenta Imposibilidad debido a que no se presentaron los documentos soporte los cuales son indispensables para verificar las operaciones. Además, no hay un software o programa que permita visualizar los saldos a la fecha, las cuotas pendientes de pago, la antigüedad de dicha cartera, intereses corrientes y por mora, ente otros, lo cual impide la adecuada trazabilidad, registro, procesamiento, reconocimiento, confiabilidad y salvaguarda de la información de la cartera.</p>	<p>No se tenía caracterizado el proceso en su totalidad causando fallas documentales</p>
5	<p>La Entidad a diciembre 31 de 2020, Los valores que componen la Cuenta 2424 descuentos de nómina y 2511 beneficio a los empleados a corto plazo, específicamente la seguridad social del mes de diciembre, al comparar las planillas números 7774213987 y 7774151787 que respaldan el pago, con lo causado en contabilidad, presenta Incorrección por Sobrestimación por valor de \$1.456.757. Además de lo anterior, las cuentas, 251122 aportes a fondos pensionales – empleador, 251123 aportes a seguridad social en salud – empleador, 251124 aportes a cajas de compensación familiar, no las utiliza la entidad en el porcentaje que corresponde al empleador en lo que tiene que ver contabilización y registro de la seguridad social de sus empleados.</p>	<p>Inconsistencia en la parametrización por error humano y/o técnico.</p>

6	<p>Revisado el contrato N° 47 cuyo objeto fue “Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín”, por valor de tres mil seiscientos noventa y ocho mil millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos pesos (\$3.698.591.400), contratista CADENA S.A. con Nit 890930534-0. Suscrito el 4/08/2020 con fecha de terminación inicial de 30/08/2021; se observaron deficiencias en los Estudios previos.</p> <p>Falencias en los informes de supervisión; los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad al Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>	<p>Falta claridad y ampliación de criterios en los Estudios Previos. Falencias en los informes de supervisión, los cuales son poco descriptivos de las actividades y metodología utilizada para el cumplimiento del objeto contractual, dada la importancia y envergadura del proyecto, que implica información suficiente y amplia que permita hacer la trazabilidad de las actividades desarrolladas; con falencias en el proceso de seleccionar, ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 8 del Manual de Supervisión</p>
7	<p>Revisado el Contrato N° 18 cuyo objeto fue “Suministro de elementos de cafetería y utensilios de aseo que brinden salubridad e higiene a las instalaciones de la empresa” por valor de cuarenta y tres millones de pesos (\$43.000.000), contratista PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S con Nit N° 800004711 suscrito el 12/03/2020, con un plazo de ejecución de 294 días.</p> <p>Se evidencian falencias en el Estudio de Mercado dado que las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado, los mismos no permiten establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que las cotizaciones se hacen por unidad y no por volumen como corresponde a las características y parámetros de mercado objeto, dado que no es lo mismo cotizar productos por valor de \$580.000 que por un monto de \$43.000.000, las fluctuaciones o variaciones de precio del mercado son completamente distintas.</p>	<p>Falencias en el Estudio de Mercado, las cotizaciones no reflejan las condiciones de mercado ya que se cotizo por unidades y no por volumen</p>

8	<p>La Lotería de Medellín realizó los siguientes contratos: ADO 012-2020, ADO 010 de 2020, ADO 013 de 2020, ADO 011 de 2020. En el documento se observa el alcance, manifestando que el contratista debe poseer la capacidad de producir los 4 elementos que se enuncian. No se hace referencia a producciones individuales, por lo que se presume, la elaboración de unos estudios para ser proporcionados por un solo contratista. Igualmente, se determinó un presupuesto de \$550.000.000 para cubrir con el alcance determinado. En todos los casos, el estudio previo se presenta igual para los contratos enunciados. Las situaciones presentadas inciden a que la comisión de Auditoría presume que se hace la invitación a un contratista que cumpla con los requisitos solicitados.</p> <p>Evaluada los contratos enunciados, se encontró una división de contratistas, asignándole un contrato a cada uno de ellos. El presupuesto total asignado supera los 500 salarios mínimos mensuales vigentes que es el tope mínimo para contratar directamente, según el Artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad: "ARTÍCULO 25. INVITACIÓN PÚBLICA. Por lo expresado, la comisión de Auditoría presume que al asignar el presupuesto en la cifra en que se determinó para el presente contrato y el objeto del mismo, se incumple con el Artículo 25 del manual de contratación</p>	<p>Para este tipo de contratos la Entidad se basa en el Manual de Contratación de la Entidad donde se reglamenta el proceso de selección "proveedores estratégicos", proceso que permite la adquisición de bienes y servicios para el objeto misional de la entidad indiferente de la cuantía.</p> <p>No se realiza un sólo eco sino una sola necesidad que da como resultado cierto número de aceptaciones de oferta. (desagregación del objeto contractual reglamentada en el objeto contractual).</p>
9	<p>La Lotería de Medellín realizó el contrato ADO-004-2020 con LOS MERCANTES S.A.S., el objeto fue: "Compra de kits de bioseguridad con la Campaña Juega Legal de la Lotería de Medellín". La fecha de aceptación de la oferta fue el 21 de septiembre de 2020. Evaluada la documentación que respalda el proceso contractual, se evidenció documento que certifica el ingreso al almacén de los bienes requeridos. Revisados los documentos de supervisión, se observan actas de entrega de material por a distribuidores de la Lotería de Medellín con fecha 9 y 10 de marzo de 2020, mucho antes de la ejecución del contrato, como se evidencia a continuación:</p>	<p>Inadecuado archivo de las evidencias por parte de los supervisores de los contratos</p>

10	<p>En el proceso de evaluación documental de los diferentes contratos, se evidenció que algunos presentan inconsistencia respecto a lo expresado en los estudios previos ejemplo contratos: ADO-012-2020, ADO-010-2020, ADO-013-2020, esto es, o falta incluir en contratos, algunos elementos expresados en los estudios previos o se agregan elementos no contenidos en los estudios previos. Aunque no es muy repetitivo este hecho, para la comisión de Auditoría es importante resaltarlo por efectos de la aplicación del Artículo 4 del ACUERDO N° 05 del 27 de febrero de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN</p>	<p>Poca claridad entre estudios previos y aceptaciones de oferta.</p>
TOTALES		

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada Informes de Auditorías Anteriores de la CGA
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

AMPARO DÁVILA VIDE
 Secretria General

2022

SUSCRIPCIÓN PLAN DE

Efecto del Hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo
Posible incumplimiento de la norma	El Manual de Políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva	Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva
Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas	Elaborar un manual y/o procedimiento de cartera (manejo, administración, cobro) acorde con la realidad de la entidad pública, y de conformidad con los módulos (Vivienda, Cuotas partes, distribuidores y cobro coactivo	Presentar ante la Gerencia con aceptación de todas las áreas o dependencias que intervienen en el proceso de cartera, un Manual y/o Procedimiento, el cual se divide por módulos: Vivienda, Cuotas partes, Distribuidores y Cobro coactivo, mismo que será escalado ante la Junta para efectos de control de calidad y aprobación.

<p>Inconsistencia en saldos bancarios con respecto a los extractos</p>	<p>Elaborar Manual de Procedimiento de Conciliaciones bancarias</p>	<p>Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia, con el fin de tener las cuentas de bancos, extractos y recaudos presupuestales iguales, clasificadas según las normas y procedimientos contables</p>
<p>Incumplimiento de normas contables, jurídicas, administrativas</p>	<p>Seguimiento y control de los saldos identificados en el hallazgo por valor inicial de \$347.405.976, con el fin de depurar contablemente eventuales pagos, y prever acciones judiciales adicionales a las ya instauradas y las venideras</p>	<p>Tener la caracterización y el manejo contable y financiero de los saldos demandados y de los demás.</p>
<p>Subestimación o sobreestimación de los pasivos, según el caso</p>	<p>Revisar y corregir la parametrización, conjuntamente entre Talento Humano y Contabilidad</p>	<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>

<p>Confusión en los informes de Supervisión que pueden ocasionar error en ejecución del contrato.</p>	<p>Soportar con más evidencias los informes de supervisión en la carpeta del contrato , hacer las actividades más descriptivas, con contenidos del seguimiento más amplio, que permita hacer trazabilidad de las actividades desarrolladas; ordenar, clasificar y conservar adecuadamente los documentos o evidencias contractuales, o registrar el seguimiento del contrato.</p> <p>Consolidar la totalidad del seguimiento y supervisión con todos sus registros al contrato que se maneja en la Secretaría General</p>	<p>Un mayor control y seguimiento con sus respectivas evidencias al contrato de supervisión y mejorar la descripción de los informes de supervisión.</p>
<p>No permitir establecer con plena certeza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, si es o no la propuesta más favorable para la entidad,</p>	<p>Realizar las cotizaciones por volumen y no por unidades (se hará un documento interno para control y seguimiento)</p>	<p>Tener un seguimiento y proyección de los consumos de acuerdo al histórico.</p>

<p>Posibles incumplimientos contractuales</p>	<p>Se relacionará en cada ECO que sea de este tipo de contratos la reglamentación definida en el Manual de Contratación de la entidad de manera más explícita.</p>	<p>Definición clara de la conveniencia y la oportunidad de las necesidades de la Entidad y de las capacidades técnicas requeridas en la prestación del servicio, así como la aplicación de la figura de la desagregación del objeto contractual dentro de los diferentes procesos de selección donde esto sea posible</p>
<p>Inconsistencias en las evidencias de ejecución del contrato</p>	<p>Realizar seguimiento continuo a los soportes de ejecución y documentos que se incorporan a la carpetas de los contratos por parte de los supervisores</p>	<p>Que los documentos de supervisión reflejen el desarrollo real del contrato</p>

Incomprensión entre el ECO y las aceptaciones de oferta.	Detallar mas claramente el formato y la estructura de aceptaciones de oferta	Dar mayor claridad en los items de la Aceptación de Oferta ADO para que coincidan con el ECO y con la solicitud de oferta, el cual hace parte integral de la aceptación de oferta.

Nota: Al envío del presente Informe de Avance se le deberán adjuntar las evidencias de cumplimiento de este avance respectivamente según el período que se este rindiendo.

Sergio Maestre T
Profesional área Comercia

SUSCRIPCIÓN Y AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: Lotería de Medellín

REPRESENTANTE LEGAL : Claudia Elena Wilches M.

AUDITORIA MODALIDAD : Financiera y de procesos

MEJORAMIENTO

Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta
Manual de políticas contables adoptado por Acuerdo de Junta Directiva y aprobado por el SIC	Manual de Política contable	1
El manual integra varios módulos, cada uno de ellos se adelantará de conformidad con las normas contables y jurídicas vigentes, aunados a la realidad de la Entidad con un enfoque de mejora continua de todos los procesos.	1- Módulo de Vivienda 2- Módulo Cuotas partes por cobrar 3- Distribuidores, y 4-Cobro coactivo	4

<p>Manual de Conciliaciones bancarias elaborado por Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, aprobado por la Gerencia</p>	<p>Manual de Conciliaciones bancarias</p>	<p>1</p>
<p>Se propone dentro del Manual o módulo de vivienda, el manejo, control y actualización de todo lo relacionado con préstamos hipotecarios y/o de vivienda.</p>	<p>1- Módulo de vivienda .</p>	<p>1</p>
<p>Corrección de la parametrización entre Talento Humano y el área contable</p>	<p>Revisión de la parametrización</p>	<p>4</p>

<p>Se actualizara la carpeta de billetería con todas las evidencias, registros y soportes del seguimiento del contrato , con el fin de mantyener un control más exacto mes vencido.</p>	<p>Un control mensual a la totalidad del contrato.</p>	<p>4</p>
<p>Cotizaciones por unidad de producto y cotizaciones por volumen según el historial promedio de consumo</p>	<p>Cotizaciones por unidad y volumen Mejorar las evidencias de las entradas de almacén en contrato actual</p>	<p>1</p>

<p>Descripción detallada del tipo de contratación cuando sea proveedor estratégico.</p> <p>Cumplimiento al llenado de requisitos contractuales en la solicitud de oferta para la prestación de servicios a la Entidad</p>	<p>Estudio de conveniencia y oportunidad ajustado al Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que lo complementen</p>	<p>1</p>
<p>Documentos de la ejecución y supervisión debidamente archivados en las carpetas contractuales correspondientes</p>	<p>Verificación documental de las carpetas del área a principios de cada mes, se coordinará planilla o control con Secretaría General.</p>	<p>1</p>

Revisar los ítems de la aceptación de oferta para que coincidan con los aspectos contenidos en el ECO y las solicitudes de oferta	Ampliación del formato y de la estructura de aceptaciones de oferta.	1

FIRMA

CARGO

Beatriz Helena Ramirez G
Subgerente Financiera

O PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

				FECHA SUSCRIPCI	
				FECHA INFORME AVA	
Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	1	100%
20/Aug/2021	30/Mar/2023	84	Subgerencia Financiera	0.8	20%

20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera	100%	100%
20/Aug/2021	30/Mar/2022	32	Subgerencia Financiera Secretaria General	50%	50%
20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Subgerencia Financiera y Dirección de Talento Humano	100%	90%

20/Aug/2021	31/Dec/2021	19	Dirección de Loterías y todas las áreas	1	100%
20/Aug/2021	01/Sep/2022	54	Subgerencia Financiera	1	100%

20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%
20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones y todas las áreas	0.5	50%

20/Aug/2021	30/Dec/2021	19	Subgerencia Comercial y de Operaciones, Secretaría General	0	0%
					6.10

ÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	8/20/2021
ANCE PLAN DE MEJORAMIENTO:	3/30/2022

AVANCE Y EJECUCIÓN PLAN DE M

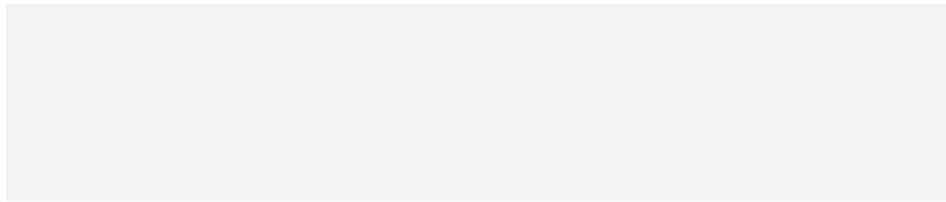
Puntaje Logrado por las metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
			SI	NO
19.00	19	19	x	
16.77	0	0	x	

19.00	19	19	x	
15.86	16	32	x	
17.10	17	19	x	

19.00	19	19	x	
53.86	0	0	x	

0.00	0	19		
9.43	9	19	x	

0	0	18.857143		
170.01	99.39	164.29		



MEJORAMIENTO

OBSERVACION	Estado de la meta del hallazgo
Se aprobó en Junta Directiva	CUMPLIDA
El día 21 de marzo de 2022 el abogado externo envió el manual de cartera ajustado con la reunión de secretaria general, donde se define cuotas partes, distribuidores y vivienda en cobro coactivo.	EN TERMINO

<p>Ya se terminó el Manual de conciliaciones, quedó en la política contable de efectivo.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Está determinado que va ligado al manual de cartera, módulo de vivienda como soporte para saneamiento de dichos saldos. La Secretaría General adelanta el cobro ejecutivo, con base en la información del saldo que pasa contabilidad específicamente Diana Restrepo.</p>	<p>VENCIDA</p>
<p>Se realiza mensualmente la conciliación con contabilidad, para evitar diferencias mientras se tiene un sistema completamente revisado. Se cuenta con un contratista desde el mes de octubre de 2021, para la revisión de tercero por tercero, mes a mes.</p>	<p>VENCIDA</p>

Se revisó la carpeta y se actualizó con toda la documentación, el supervisor revisa de manera mensual que se tenga carpeta completa. Se continúa alimentando la carpeta con todos sus soportes. Para el contrato No. 055 de 2021 se tuvieron en cuenta las recomendaciones desde el inicio de la ejecución del contrato.

CUMPLIDA

Para la acción de mejoramiento se proyectaron dos (2) actividades, de las cuales una de ellas se cumplió que fue la complementación del informe de supervisión. Y en el contrato No. 14 de 2022 con Antioqueña de Aseo SAS se detallaron las especificaciones de los artículos y se definieron parámetros de calidad que garantizan el buen funcionamiento de la entidad

CUMPLIDA

No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO. Una vez adelantemos esta modalidad contractual, podremos evidenciar la acción de mejora propuesta.

VENCIDA

De manera mensual la subgerencia Comercial lleva un registro de control de la ejecución de cada uno de los contratos, desde su inicio hasta su terminación.

VENCIDA

No se han realizado aceptaciones de oferta por lo que aún no se realiza el ajuste al ECO.

VENCIDA

